



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión Operativa Aduanera
Comunicado 033/2024

Montevideo, 08 de Marzo de 2024

Ref.: Plan de Contingencia Área Gestión Operativa Aduanera

En virtud de la interrupción de servicios del Sistema LUCIA prevista para el período comprendido entre las 23:30 horas del 08/03/2024 y las 8:00 horas del día 11/03/2024, el Área de Gestión Operativa Aduanera comunica las medidas de contingencia que serán tomadas en el marco de sus competencias a efectos de minimizar el entorpecimiento de la operativa:

Manifiestos Marítimos y Aéreos de Ingreso:

Todos aquellos manifiestos marítimos y aéreos de ingreso para buques que tengan previsto su arribo entre las 23:30 horas del día Viernes 08/03/2024 y las 23:59 del día Lunes 11/03/2024, deberán transmitir la oficialización del manifiesto antes de las 23:00 horas del día Viernes 08/03/2024, sin perjuicio de que el arribo real del buque se produzca posterior a dicha hora.

A efectos del cómputo de los plazos para las modificaciones, será tomado en cuenta la fecha real de arribo de cada buque/nave.

Manifiestos Marítimos y Aéreos de Salida

Aquellos manifiestos marítimos y aéreos de salida, cuyo plazo para realizar modificaciones expire durante el plazo de interrupción, el mismo será prorrogado hasta el día miércoles 13/03/2024.

Operaciones de Reembarque, Traslado y Traslados intra-portuarios:

Para las operaciones de reembarco y traslado que estuvieran previstas desarrollarse dentro del período comprendido entre las 23:30 horas del Viernes 08/03/2024 y las 8:00 horas del día Lunes 11/03/2024, los declarantes deberán transmitir los Mensajes Simplificados correspondientes antes de las 23:00 horas del día Viernes 08/03/2024.

Manifiestos Terrestres de Salida: Para el egreso de las operaciones terrestres, el MIC deberá ser intervenido por el funcionario de salida.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión Operativa Aduanera
Comunicado 033/2024

Operaciones con DUA Importación:

Todas aquellas operaciones que deban ser objeto de un DUA Importación desde la Zonas Primarias Aduaneras que se encuentren bajo jurisdicción de cada Administración de Aduanas, podrán hacer su ingreso desde los recintos o puntos fronterizos siempre y cuando hayan tenido canal decretado previo a la hora 23:00 del día Viernes 08/03/2024, sin perjuicio de las medidas de control que se pudieran disponer al momento de su egreso.

Operaciones con DUA Exportación

Todas aquellas operaciones que deban ser objeto de un DUA Exportación con destino a la Zona Primaria Aduanera Puerto de Montevideo, podrán hacer su ingreso al recinto portuario siempre y cuando hayan sido numerados previo a la hora 23:00 del día Viernes 08/03/2024.

Operaciones con DUA Tránsito:

Todas aquellas operaciones que deban ser objeto de un DUA Tránsito desde o hacia una Zona Primaria Aduanera, podrán hacer su egreso o ingreso, según corresponda desde y hacia el recinto siempre y cuando hayan tenido canal decretado previo a la hora 23:00 del día Viernes 08/03/2024.

Operaciones de Importación directa y Tránsito directo de Vehículos automotores hacia DAP:

Para realizar estas operaciones, será necesario contar con DUA numerado y decretado previo a las 23:00 horas del día viernes 08/03/2024.

En caso de no poder contar con el DUA correspondiente debido a que algún operador no procedió a oficializar el Manifiesto de Ingreso antes de la interrupción del sistema, se permitirá el ingreso desde el recinto portuario con un expediente GEX, debiendo regularizarse con posterioridad, de acuerdo al procedimiento dado por la Orden del Día 058/2014.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión Operativa Aduanera
Comunicado 033/2024

Operaciones de SITAR:

Aquellas operaciones tramitadas al amparo de un SITAR que requieran ingresar a una Zona Primaria Aduanera, previo a su cancelación deberán ser controladas e intervenidas por el Acceso que corresponda, debiendo retener una copia del permiso para su posterior regularización informática y liberación de la garantía respectiva, una vez el sistema LUCIA se encuentre operativo nuevamente.

No se permitirá el ingreso de mercadería desde las Zonas Primarias Aduaneras con operaciones tramitadas al amparo de un SITAR, luego de las 23:00 horas del día Viernes 08/03/2024, mientras dure el período de interrupción.

Órdenes de Trabajo de ANP

Mientras dure el período de interrupción no se aceptarán órdenes de trabajo de ANP en formato digital.

Sólo podrán egresar e ingresar al Puerto y sus Anexos, mercaderías que cuenten con la Orden de Trabajo definitiva Impresa en formato papel.

Admisión Temperación de Vehículos Extra Mercosur:

Se utilizará Formulario en formato papel en todas las fronteras y luego se interviene en el Sistema Lucía el día lunes. Una vez generado el documento definitivo con la numeración respectiva, el mismo deberá ser enviado vía correo electrónico al turista.

Lectura Código QR:

Para todas aquellas operaciones que requieren lectura de código QR, los funcionarios deberán sacar una copia del mismo (mediante una fotografía) y el día lunes, los mismos deberán ser intervenidos en el Sistema Lucía.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión Operativa Aduanera
Comunicado 033/2024

Actas de Incautación:

Se utilizarán las Actas de Incautación en formato Papel en todos los puntos de frontera y el día lunes, las mismas deberán ser ingresadas al Sistema Lucía.

Cobro Exceso de Franquicia:

Para el cobro del exceso de Franquicia, los pasajeros deberán depositar en redes de cobranza de Abitab o Red Pagos al número de cuenta 152-0028840. Una vez abonado, con el comprobante de estilo, el mismo deberá ser presentado ante la Aduana para la liberación de la mercadería.

Exportaciones aéreas con verificación previa al egreso de la nave

Las exportaciones (courier) se verificarán el día sábado, debiéndose labrar un Acta por dicha acción, luego el día lunes serán intervenidas en el Sistema Lucía, dejando las constancias de control y egreso.

Suministros:

Los suministros deberán realizarse en formato papel durante el período de interrupción del Sistema Lucía.

Declaración de Valores:

Para la Declaración de Valores se realizará una copia y el lunes la misma será ingresada en el Lucía.

Observaciones

Los funcionarios dispuestos en los diferentes puntos de control, deberán recabar copias de las operaciones que se realizan y llevar un registro manual de todas las operaciones en las que intervienen, para su posterior regularización informática.

Los funcionarios dispuestos en los puntos de ingreso al territorio nacional deberán controlar que los Precintos Electrónicos se encuentren correctamente colocados tanto al momento del egreso como del ingreso, así como también recabar la numeración de los mismos.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión Operativa Aduanera
Comunicado 033/2024

Los registros de altas y bajas de inventario que se produzcan mientras dure el período de interrupción, deberán ser regularizados por los diferentes Depósitos, Terminales de Carga y Zonas Francas, una vez el sistema LUCIA se encuentre operativo nuevamente.

Gerencia Área Gestión Operativa Aduanera